

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Se tenga presente

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, de nacionalidad chilena, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 19.457.444-4 en representación de **RA Solar SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 76.466.225-3, en adelante también e indistintamente “**RA Solar**”, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Los Militares N° 5953, oficina 1803, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 y siguientes del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante “**Ley General de Servicios Eléctricos**”; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **RA Solar SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido**, para **establecer una línea de transmisión de energía eléctrica de Categoría C, de simple circuito, de tensión nominal de 110 kV**, denominada “**Línea de Transmisión de 1x110 kV SE Elevadora Alcones – SE Portezuelo**” en adelante la “**Línea**” o “**Línea de Transmisión**”.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir la construcción de una línea de alta tensión para evacuar la energía eléctrica generada en el futuro parque solar fotovoltaico Alcones¹, hasta la subestación Portezuelo², esta última parte del Sistema Eléctrico Nacional (“**SEN**”), lo que permitirá satisfacer el constante crecimiento de la demanda de energía eléctrica

¹ El parque solar fotovoltaico Alcones y la subestación elevadora Alcones no forman parte de este proyecto, son de carácter referencial.

² La Subestación Portezuelo no forma parte de este proyecto, es de carácter referencial.

en la Región y en los principales centros de consumo del país, además de mejorar las condiciones de operación y calidad de servicio del suministro eléctrico. Se aclara que el parque solar fotovoltaico Alcones, la subestación elevadora Alcones y la subestación Portezuelo no forman parte de la presente solicitud de concesión.

Para establecer la **Línea de Transmisión de 1x110 kV SE Elevadora Alcones – SE Portezuelo**, RA Solar SpA, requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbres eléctricas respecto de las propiedades particulares y la faculte para cruzar y ocupar los bienes nacionales de uso público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto corresponde a la construcción de una línea de transmisión en una configuración de simple circuito en 110 kV con una capacidad de 150 MW por circuito en disposición aérea triangular, de categoría C.

La Línea se ubica en la comuna de Marchigüe, Provincia de Cardenal Caro, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. El recorrido o trazado físico de la Línea se inicia en el Punto de Inicio (P_i) en el marco de línea al interior del terreno sobre el cual se emplazará la subestación Alcones, y finaliza en el Punto Final definido como (P_f) en el marco de línea ubicado al interior de la subestación Portezuelo. La longitud total de este recorrido de la Línea es de 8794,02 metros.

La solicitud de concesión eléctrica definitiva de la Línea inicia su recorrido en el vértice inicial (V_i) ubicado en el límite de la subestación elevadora Alcones y finaliza en el vértice final (V_f) ubicado en el límite de la subestación Portezuelo. La longitud por la cual se solicita concesión es de 8743,28 metros.

La longitud por la cual se requiere constituir servidumbres eléctricas es de 8699,15 metros en propiedades particulares y la longitud de atraveso por bienes nacionales de uso público se extiende por 44,13 metros.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras LT-RAS-PG01 (Lámina 1) y en los Planos Especiales de Servidumbre LT-RAS-PS01 al LT-RAS-PS17.

Cabe señalar que, para la localización de la Línea, RA Solar consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo de construcción de las obras para la “**Línea de Transmisión de 1x110 kV SE Elevadora Alcones – SE Portezuelo**” será de 8 meses, contados desde el inicio de los trabajos hasta su terminación. El plazo de 8 meses comenzará a transcurrir cumplidos 90 días hábiles desde la reducción a escritura pública del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas y secciones son los siguientes:

Ítem	Actividad	Meses							
		1	2	3	4	5	6	7	8
A	Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización.								
B	Movilización y desmovilización.								
C	Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras								
D	Replanteo topográfico								
E	Excavación, instalación de stubs de estructuras y hormigonado								
F	Instalación de mallas de puesta a tierra estructuras								
G	Instalación de estructuras metálicas								
H	Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas								
I	Tendido y tensado conductor de fase								
J	Tendido y tensado cable de guardia								
K	Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio								
L	Pruebas de puesta en servicio y energización								

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras de la Línea asciende a la suma de **\$2.304.234.302** (dos mil trescientos cuatro millones doscientos treinta y cuatro mil trescientos dos pesos), suma actualizada al 19 de febrero de 2021. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Presupuesto**”, acompañado en el primer otrosí de esta presentación.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR LA LÍNEA.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras LT-RAS-PG01, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos, y el Listado de Propiedades Afectadas, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, la Línea atravesará en su recorrido propiedades particulares y bienes nacionales de uso público.

6. CRUCES Y PARALELISMOS CON INSTALACIONES EXISTENTES.

La “Línea de Transmisión de 1x110 kV SE Elevadora Alcones – SE Portezuelo” contempla:

- Los cruces de instalaciones existentes que se mencionan a continuación:

INSTALACIÓN	Entre estructuras		PROPIETARIO
Línea MT 15 kV	E16	E17	CGE Distribución S.A.
Alimentador MT 15 kV	E22	E23	CGE Distribución S.A.
Línea MT 15 kV	E23	E24	CGE Distribución S.A.
Alimentador 15 kV	E25	E26	CGE Distribución S.A.
Línea MT 23 kV	E27	E28	CGE Distribución S.A.
Línea MT 15 kV	E30	E31	CGE Distribución S.A.
Línea 1x110 kV Quelentaro – Portezuelo			Compañía General de Electricidad S.A.

- Paralelismos con las líneas que se detallan a continuación:

INSTALACIÓN	TRAMO		Longitud del tramo en paralelismo [m]	PROPIETARIO
Línea MT 23 kV	E14	E16	708,56	CGE Distribución S.A.
Línea MT 15 kV	E21	E23	531,05	CGE Distribución S.A.

El detalle de los cruces y paralelismos se encuentra en un Anexo de la Memoria Explicativa que se acompaña a la presente Solicitud.

En los tramos donde existen cruces de líneas y paralelismo, éstos serán construidos de acuerdo con lo establecido en la NSEG6 E.n. 71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN.

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, los planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades particulares afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos. Por su parte, sobre los bienes nacionales de uso público se solicita autorización para ocuparlos y cruzarlos en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos y 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a los propietarios de los predios particulares.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **RA Solar SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer una línea de transmisión eléctrica de categoría C, de simple circuito, de tensión nominal de 110 kV denominada **“Línea de Transmisión de 1x110 kV SE Elevadora Alcones – SE Portezuelo”**.

Primer Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Listado de Propiedades Afectadas;
- Presupuesto;
- Memoria Explicativa y sus anexos;
- Plano General de Obras;
 - LT-RAS-PG01 (Láminas 1, 2 y 3);
- Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
 - LT-RAS-PS01;
 - LT-RAS-PS02;
 - LT-RAS-PS03;
 - LT-RAS-PS04;
 - LT-RAS-PS05;
 - LT-RAS-PS06;
 - LT-RAS-PS07;
 - LT-RAS-PS08;
 - LT-RAS-PS09;
 - LT-RAS-PS10;
 - LT-RAS-PS11;
 - LT-RAS-PS12;
 - LT-RAS-PS13;
 - LT-RAS-PS14;
 - LT-RAS-PS15;
 - LT-RAS-PS16;
 - LT-RAS-PS17
- Planos de Cruce:
 - LT-RAS-PC01
 - LT-RAS-PC02
 - LT-RAS-PC03
 - LT-RAS-PC04
 - LT-RAS-PC05
 - LT-RAS-PC06

- Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka, Rut 8.871.565-9.
- Los siguientes antecedentes legales de RA Solar SpA:
 - I. Copia autorizada de protocolización de documentos, constitución de sociedad y extracto de constitución de la sociedad “RA Solar SpA” de fecha 01 de abril de 2015 celebrada ante doña Leonor Gutiérrez Gatica, Notario suplente de Myriam Amigo Arancibia titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago.
 - II. Copia de inscripción de fojas 27187, número 16153 del Registro de Comercio de Santiago del año 2015, el cual corresponde a la inscripción de constitución de Ra Solar SpA
 - III. Escritura de saneamiento y rectificación, otorgada en la Málaga, España, ante doña Fabiola Uriguen Moreno, secretaria autorizada del Consulado Honorario de Chile en esa ciudad.
 - IV. Copia Inscripción a fojas 34640, N° 20514 del Registro de Comercio del Conservador de Comercio del año 2015.
 - V. Publicación en el Diario Oficial n°41.159, de fecha 16 de mayo de 2015, CVE 905757, donde consta publicación del extracto de saneamiento y rectificación de la escritura de constitución de la sociedad RA Solar SpA
 - VI. Copia autorizada de protocolización de modificación social de la sociedad “RA Solar SpA” de fecha 07 de diciembre de 2016, celebrada ante don Alejandro Javier Guerra, Notario suplente de Myriam Amigo Arancibia titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago.
 - VII. Copia autorizada de escritura pública de rectificación y saneamiento de la sociedad “RA Solar SpA” de fecha 10 de julio de 2017, celebrada ante don Ivan Torrealba Acevedo, Notario titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.
 - VIII. Copia autorizada protocolización de extracto de saneamiento de la sociedad “RA Solar SpA” de fecha 07 de agosto de 2017, celebrada ante doña Verónica, Torrealba Costabal, Notario suplente de don Ivan Torrealba Acevedo, Notario titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago.
 - IX. Copia de Inscripción con vigencia emitida por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago que da cuenta que la sociedad “RA Solar SpA” se encuentra vigente.
 - X. Copia autorizada de escritura pública de fecha 05 de febrero de 2019, celebrada ante don Roberto Antonio Cifuentes Allel, Notario Titular de la de revocación y otorgamiento de poderes de directorio de RA Solar SpA en la cual constan los poderes de don Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo para representar a la sociedad.

- XI. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
- XII. Copia autorizada del RUT de RA Solar SpA.
- XIII. Copia autorizada de la cédula nacional de identidad de don Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo, representante legal de RA Solar SpA.
- XIV. Copia autorizada de Mandato Especial y Judicial de fecha 9 de marzo de 2021 otorgado por RA Solar SpA en favor de los abogados don Roberto Sepúlveda Olavarría y don Daniel Parra Bruggemann, otorgado ante el Notario Público de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, repertorio N°4792/2021.

Segundo Otrosí: Sírvase el Excmo. Señor Presidente de la República, tener presente que en virtud de lo dispuesto en el artículo 22º de la Ley 19.880, designo como apoderados en el presente procedimiento administrativo concesional a don **Roberto Benjamín Sepúlveda Olavarría**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 13.549.986-2 y a don **Daniel Alejandro Parra Bruggemann**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad número 17.080.739-1, ambos de mí mismo domicilio, según consta de escritura pública de mandato especial, repertorio N° 4792 de fecha 9 de marzo de 2021, otorgada ante el notario público de la Octava Notaría de Santiago don Luis Ignacio Manquehual Mery, el cual se acompaña en el primer otrosí de esta solicitud de concesión.

Pp. RA Solar SpA
Carlos Rodolfo Ortiz Gajardo